Sanción tributaria y constitución

Los principios constitucionales de la potestad sancionadora

Autor

Gloria María Viacava Paredes



Sinopsis

La Administración Tributaria, encargada de asegurar la recaudación de tributos, se encuentra dotada de una facultad sancionadora que busca evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos. Por ejemplo, impone multas o sustituye la sanción de cierre de establecimiento por multa orientándose a su objetivo: ser un mecanismo disuasivo destinado a cumplir una función preventiva antes que recaudatoria.Dado que la Administración Tributaria actúa en el marco de un Estado Constitucional y democrático de Derecho, cabe preguntarnos si el ejercicio de esta facultad sancionadora y su posterior control se efectúan de acuerdo con los principios constitucionales que garantizan el ejercicio del poder sancionador del Estado. En esta obra, Gloria Viacava demuestra la importancia de estudiar el derecho administrativo sancionador desde la Constitución a través de una perspectiva teórico-práctica, analizando casos resueltos por el Tribunal Fiscal y el Tribunal Constitucional.



Sobre el autor

Gloria María Viacava Paredes

Profesora en la Universidad San Ignacio de Loyola.

Impreso

Año de publicación: 2019

Presentación: Libro

Tamaño: 14.5 x 20.5 cm

Número absoluto de páginas: 358 Páginas

ISBN13: 9786123250799

Palabras clave

Derecho tributario sancionador; Potestad sancionadora; Leon pastor; Principios constitucionales; Tribunal constitucional

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

Candidata a Doctora en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú.Máster en Tributación & Política Fiscal por la Universidad Autónoma de Madrid (España) y la Universidad de Lima (Perú).Desempeñó el cargo de abogada en el área comercial, laboral y tributaria de la empresa auditora Deloitte & Touche.Actualmente es Abogada Consultora en León Pastor Consultores.

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen